

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO ORDINARIO - PERTENENCIA- Radicado 1ª Instancia 54001-3103-002-2008-00032-01. Radicado 2ª Inst. 2018-0251-01.

DEMANDANTE: HUGO GARRIDO (q. e. p. d.), hoy SUCESORES PROCESALES HUGO FERNEY GARRIDO ACEVEDO, DIANA KATHERINE GARRIDO ACEVEDO y MARTHA CECILIA ACEVEDO ORTIZ.

DEMANDADOS: ABELARDO MARQUEZ MUÑOZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Admitido el recurso de apelación en auto que antecede, señálese la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo en el proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 327 del Código General del Proceso.

Citar por la Secretaría a los demás integrantes de la Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado.


GILBERTO GALVIS AVE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO ORDINARIO-PERTENENCIA-. Radicado 1ª Instancia 54001-3103-007-2013-00033-01. Radicado 2ª Inst. 2019-0013-01.

DEMANDANTES: MATILDE BAYONA, JOSÉ LUIS ANTONIO JAIMES ARIAS, ROSANA ROPERÓ CELIS, ADONAY ORTEGA LIZCANO, CANDIDA ROSA PABÓN, LUIS RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN MEDELO GIL, ELVIRA CÁCERES CHAVEZ, ELCIDA MENDOZA, DANIEL ISAZA ARIAS, ORLANDO DÍAZ, MARTHA RINCÓN AFRICANO, ORFELINA ORTEGA QUINTERO, JOSÉ RODRIGO MONCADA MORA, MARÍA GEORGINA RÍOS RODRÍGUEZ, CLAUDIA PRATO RODRÍGUEZ, ANTONIO MESA RIVERA y EDGAR SIERRA DÍAZ, .

DEMANDADOS: ANTONIO JESÚS CARVAJALINO RINCÓN y demás personas indeterminadas.

Magistrado Sustanciador: Dr. GILBERTO GALVIS AVE.

Efectuado el estudio previo de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se infiere que el recurso de APELACIÓN interpuesto por la apoderada judicial de los demandantes en contra de la sentencia adiada el quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juez Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia, fue interpuesto oportunamente y concedido en debida forma, razón por la cual se declara ADMISIBLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


GILBERTO GALVIS AVE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO ORDINARIO-PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA-. Radicado 1ª Instancia 54001-3103-001-2017-00025-01. Radicado 2ª Inst. 2019-0009-01.
DEMANDANTE: BÁRBARA RODRÍGUEZ DE SAAVEDRA
DEMANDADA: SOCIEDAD MADURO ELECTRÓNICA S.A.

Magistrado Sustanciador: Dr. GILBERTO GALVIS AVE.

Efectuado el estudio previo de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se infiere que el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial del demandante en contra de la sentencia adiada el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por la Juez Civil del Circuito de Los Patios, dentro del proceso de la referencia, fue interpuesto oportunamente y concedido en debida forma, razón por la cual se declara ADMISIBLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


GILBERTO GALVIS AVE